2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

AIBAR

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas de hasta 5.000,00 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Aibar, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre la exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas de hasta 5.000,00 euros en el Boletín Oficial de Navarra número 186, de 25 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones procede considerar aprobada definitivamente la citada Ordenanza disponiendo la publicación de su texto íntegro a los efectos pertinentes.

Aibar, 9 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Aritz Burguete Blasco.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS DE HASTA 5.000,00 EUROS

Fundamentación y exposición de motivos

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, instaura en el ámbito de todas las Administraciones Públicas y con efectos desde el 15 de enero del 2015, la obligación por parte de los proveedores de expedir y remitir factura electrónica por los bienes o servicios prestados, recogiendo en su artículo 4, a su vez, una excepción a esa regla general, cual es la previsión de que las Administraciones Públicas puedan excluir de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros, y ello se deberá llevar a cabo, señala la ley, reglamentariamente, esto es, mediante la aprobación de una ordenanza, de conformidad con lo señalado en el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

A efectos de adaptarse a esta nueva regulación de la facturación de las Administraciones Públicas de España, el Ayuntamiento de Aibar/Oibar, mediante Resolución de Alcaldía 137/2014, de 26 de diciembre, resolvió adherirse a la plataforma electrónica habilitada al efecto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, denominada FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Considerando oportuno y conveniente hacer uso de la habilitación legal contenida en el artículo 4 de la ley precitada, el Ayuntamiento de Aibar/Oibar en uso de su potestad reglamentaria y en el ámbito de su competencia viene en adoptar la siguiente disposición general.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo único.–Considerando lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el Ayuntamiento de Aibar/Oibar excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas tengan un importe de hasta 5.000,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de Navarra de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

L1813736

ALTSASU/ALSASUA

Corrección de errores del anuncio de aprobación inicial del Estudio de Detalle en las parcelas 1223 y 1224 del polígono 4

En el Boletín Oficial de Navarra número 218, de 12 de noviembre de 2018, se publicó la inicial del Estudio de Detalle promovido por don Esteban Lizarraga Etxeberria. Habiéndose detectado errores en dicho texto, se procede a la publicación del correspondiente texto corregido.

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 1223 y 1224 del polígono 4, promovido por don Esteban Lizarraga Etxeberria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante 20 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Altsasu/Alsasua, 13 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Javier Ollo Martínez.

L1813872

ANUE

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Anue, en sesión de 15 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 1/2018.

El expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán consultarlo y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Olague (Anue), 15 de noviembre de 2018.–La Alcaldesa, Maider Ochandorena Cilleros.

L1814254

DICASTILLO

Calendario laboral y días inhábiles para el año 2019

El día 14 de noviembre de 2018, el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dicastillo dictó la Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

"Vista la Resolución 312/2018, de 19 de junio, de la Directora General de Política económica y empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2019 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y la documentación obrante en el expediente,

HE RESUELTO:

Primero.–Aprobar el calendario laboral de días festivos durante el año 2019 en las oficinas del Ayuntamiento de Dicastillo, que será el siguiente:

–1 de enero: Año nuevo.
–7 de enero: Lunes siguiente la Epifania del Señor.
–19 de marzo: San José.
–18 de abril: Jueves Santo.
–19 de abril: Viernes Santo.
–22 de abril: Lunes de Pascua.
–1 de Mayo: Fiesta del Trabajo.
–15 de mayo: San Isidro (fiesta local).
–15 de agosto: Asunción de la Virgen.
–27, 28, 29, 30 y 31 de agosto: Fiestas patronales.
–12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
–1 de noviembre: Festividad de todos los Santos.
–3 de diciembre: San Francisco Javier.
–6 de diciembre: Día de la constitución.
–25 de diciembre: Natividad del Señor.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2019, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos para las Oficinas Municipales.

Segundo.–La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Dicastillo, queda fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo y se realizará de la siguiente forma:

1. La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general una duración de 7 horas y 20 minutos, de lunes a viernes.

2. La distribución de la jornada de trabajo señalada en los apartados anteriores de este artículo no se aplicará a los empleados que, por necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial ni a los afectados por alguna compensación horaria (trabajo a turnos, nocturno, etc.) que se regirán en todo caso por su calendario laboral específico.

Tercero.–El horario de atención al público y de apertura del Registro General del Ayuntamiento de Dicastillo queda establecido de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Cuarto.–Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, así como, mediante edictos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dicastillo.

Quinto.–Trasladar la presente Resolución al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Dicastillo y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre."

Dicastillo, 14 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Mikel Azcona Molinero.

L1813856

ECHARRI

Tipos de gravamen para 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

1.–Aprobar los tipos de gravamen que han de regir a partir del 1 de enero de 2019:

–Fijar en el 0,17 por ciento el tipo de gravamen tanto para los bienes de naturaleza urbana como para los de naturaleza rústica.

–Aplicar el tipo de gravamen del 1,15 por ciento sobre la cuota establecida en el Impuesto de actividades económicas.

–Aplicar el tipo de gravamen de 3,50 por ciento sobre el Impuesto de instalaciones, construcciones y obras que requieran licencia.

–Fijar en el 10,00 por ciento el tipo de gravamen sobre el Impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.–Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Echarri/Etxarri, 12 de noviembre de 2018.–La Alcaldesa, Ana Urdánoz Gaztelu.

L1813799

ELCANO

Aprobación inicial del Presupuesto de 2018

La Junta del Concejo de Elcano, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2018, ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto general para el año 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, para que vecinos e interesados puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

De no formularse reclamaciones en el mencionado período de exposición pública se considerará aprobado definitivamente.

Elcano, 13 de noviembre de 2018.–La Presidenta, Belén Baztán Seguro.

L1813814

HUARTE

Periodo de pago voluntario de la Contribución Urbana y Rústica segundo semestre de 2018

Se avisa que el plazo para el pago del segundo semestre de la Contribución Urbana y Rústica de 2018 finaliza el próximo 10 de diciembre. Transcurrido dicho plazo, se remitirán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro, por vía de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria.

Huarte, 9 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Alfredo Arruiz Sotés.

L1813816

IZAGAONDOA

Aprobación Inicial del Presupuesto de 2019

El Ayuntamiento de Izagaondoa, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto general único del Ayuntamiento de Izagaondoa del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y procederá a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Ardanaz de Izagaondoa, 14 de noviembre de 2018.–La Alcaldesa-Presidenta, Elsa Plano Urdaci.

L1813884

IZAGAONDOA

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 4 a 7 de 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Izagaondoa, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias número 4, 5, 6 y 7 al Presupuesto general único del ejercicio 2018.

Lo que se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, las indicadas modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública referido.

Ardanaz de Izagaondoa, 14 de noviembre de 2018.–La Alcaldesa, Elsa Plano Urdaci.

L1813885

LEOZ

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Leoz, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2018 al Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario.

En el Boletín Oficial de Navarra, número 202, de 18 de octubre de 2018, fue publicado anuncio de exposición pública y apertura del plazo de alegaciones y reclamaciones, dándose asimismo publicidad suficiente al citado anuncio mediante Edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días habilitado al efecto por el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el artículo 202.1 del mismo cuerpo legal, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo, la referida modificación ha de considerarse aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

La modificación aprobada definitivamente es la que se detalla a continuación:

GASTOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 4540 61900	Arreglo de infraestructuras agrícolas	63.237,58
	TOTAL GASTOS	63.237,58

FINANCIACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 7508 003	Ayuda Gobierno Navarra reparación infraestructuras agrarias de las Entidades Locales por lluvias torrenciales de abril de 2018.	47.428,19
1 870	Remanente de tesorería	15.809,40
	TOTAL FINANCIACIÓN	63.237,58

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Leoz, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Iracheta (Leoz), 12 de noviembre de 2018.–La Alcaldesa, Amaia Ruiz Marcolain.

L1813800